

ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte, reunida la Corte de Justicia, presidida por la Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. JUAN JOSE VICTORIA y Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la asistencia del Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia impulsa activamente acciones para mejorar el servicio de justicia en todos los fueros e instancias, promoviendo nuevos modelos de gestión, de procedimientos y de organización.

--- Que en este marco se advierte necesario complementar estas acciones con una óptima distribución de causas entre los distintos fueros. En tal sentido, surge que el importe de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), establecido por Acuerdo General N° 14/2018 de fecha 19/02/2018, para determinar la competencia por cuantía, resulta actualmente bajo, afectando la finalidad pretendida.

--- Que abona esta decisión, la necesidad de aumentar la gestión en la Justicia de Paz Letrada atendiendo a la nueva asignación de causas que registra el fuero, desde la creación de la Oficina de Gestión Judicial con competencia en

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio de Sanctis
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

ejecuciones fiscales (Ac. Gral. N° 123/2019) y reducir simultáneamente, la carga de procesos en el Fuero Civil.

--- Que, la Ley Orgánica de Tribunales N°358-E (arts. 85° y 89°) faculta a la Corte de Justicia a modificar la cuantía que determina la competencia en su razón.

--- Que, en otro orden, se entiende necesario adecuar los montos previstos como requisito de admisibilidad de los recursos extraordinarios provinciales, contemplados en el art. 3°, inciso 3), de la Ley N° 59-O. Ello, atendiendo a que estos montos fueron establecidos en Acuerdo General N° 90/2019, fijándolos en el doce por mil del valor del juicio e incrementar el mínimo a la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600) y el máximo, a la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800).

Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales y sus modificatorias ACORDARON:

1- Modificar la competencia en razón de la cuantía de la Justicia de Paz Letrada dispuesta en Acuerdo General N.º 14/2018, estableciéndose qué:

a.-) Se fija hasta en Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) la cuantía para los supuestos previstos en los art. 81, Inc. b, c, d y 86 inc. a) de la Ley Orgánica de Tribunales N° 358-E- (antes Ley N° 5854) y sus modificatorias.

b.-) El monto fijado para todos los supuestos previstos en el punto anterior, se calculará conforme a las previsiones de los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica de Tribunales N.º 358-E (antes Ley N.º 5854) y sus modificatorias.

2- Mantener el monto del depósito previsto en el art. 3º, inc. 3) de la Ley N° 59-O en el doce por mil del valor del juicio, e incrementar el mínimo a la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), y el máximo, a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), lo que tendrá vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

3. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, promuévase su amplia difusión por los diversos medios de comunicación a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí.

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

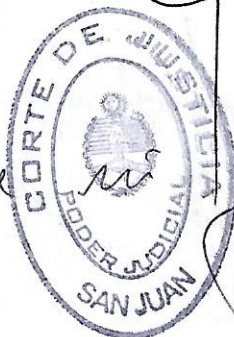
MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia



Dr. JAYMER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA